



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA
Y
CONSTRUCTORA ARPE LTDA.

En Villa Alemana, a 1 de Febrero de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“la Corporación”** y **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA**, empresa del giro Construcción, R.U.T 76.278.656-7, representada por don **IVAN ARTEAGA GOMEZ**, casado, cédula de identidad N° 8.080.995-6, ambos domiciliados en Los Maquis N° 1268 Pobl. Valencia, Comuna de Quilpué, en adelante **“la empresa”** o **“el contratista”**, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA** para que lleve a cabo el proyecto que se denominada **“AMPLIACIÓN TERRAZA Y CAMBIO TECHUMBRE ETAPA 1”**, del **Hogar de la Niña Adolescente**, ubicado en Av. La Palma 402, comuna de Villa Alemana, según Resolución Exenta N° 888-D del 14 de octubre de 2015.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha 27 de Abril de 2015, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 1 de Febrero de 2016 y hasta 31 de Marzo del 2016. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de



Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 28.638.170.- (veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento setenta pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Instalación de faenas y Obras Previas				
1.1	Permiso de Obra	GL	1	2.300.000	2.300.000
1.2	Empalmes provisorios luz y agua	GL	1	100.000	100.000
1.3	Letrero de obras	GL	1	160.000	160.000
1.4	Instalación de faenas	MES	2	450.000	900.000
2	Obra Gruesa				
2.1	Demolición y desarme	M2	595	3.000	1.785.000
2.2	Limpieza y extracción de escombros	M3	39	10.000	10.000
2.3	Replanteo, trazado y niveles	ML	18	4.000	72.000
2.4	Excavaciones	M3	2	15.000	30.000
2.5	Rellenos	M2	26	8.000	208.000
2.6	Enfierradura	KG	170	900	153.000
2.7	Moldajes	M2	22	9.000	198.000
2.8	Hormigón cimientos y sobre cimientos	M3	2	95.000	190.000
2.9	Hormigón radier	M2	6	9.000	54.000
3	Estructura Soportante				
3.1	Planes, vigas metálicas	Unid.	14	84.000	1.176.000
4	Estructura Techumbres				
4.1	Cerchas y costaneras	M2	34	74.000	2.516.000
5	Cubierta				
5.1	Cubierta fierro galvanizado	M2	595	9.000	5.355.000
5.2	Aleros y tapacanes	M2	97	10.000	970.000
5.3	Canales y bajadas de agua lluvias	ML	127	8.000	1.016.000
6	Aislación Térmica				
6.1	Aislación cielo polietileno expandido de 80 mm.	M2	495	2.000	990.000
7	Pavimentos				
7.1	Pavimento cerámico	M2	70	12.000	840.000
8	Pinturas				
8.1	Pintura anticorrosiva	M2	138	2.200	303.600
8.2	Esmalte	M2	138	2.800	386.400
9	Instalaciones				
9.1	Puntos eléctricos	Unid.	12	20.000	240.000
9.2	Lampistería	Unid.	6	45.000	270.000
Costo Neto					20.603.000
Gastos Generales, imprevistos, utilidades					4.120.000
IVA					3.914.570
TOTAL					28.638.170



Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato. La Empresa se obliga a entregar una vale vista por la suma correspondiente al CINCO (5) POR CIENTO del monto adjudicado. El referido vale vista deberá ser entregado a la Corporación Municipal previo al pago de los servicios.

La devolución de esta garantía por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada ciento ochenta (180) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen del Convenio relativo al Proyecto de Emergencia entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Corporación Municipal de Villa Alemana firmado con fecha 24 de Agosto de 2015.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.



El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en



el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

El poder de don Iván Arteaga Gómez, para representar a Constructora ARPE LTDA., consta en escritura pública inscrita con fecha 8 de Mayo de 2013 a fojas 166 vuelta n° 177 en el Registro de Quilpué.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


IVAN ARTEAGA GOMEZ
C.I.: 8.080.995-6
Representante legal
Constructora ARPE Ltda.


FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana